

2.º Dejar sin efecto la Orden de 2 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25267** *ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el Hospital-Asilo General de Granollers.*

Ilmo. Sr.: El Director general de la Fundación Hospital-Asilo de Granollers tiene solicitado de este Departamento, al amparo del artículo 2.º del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en dicho Hospital.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Barcelona y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el Hospital-Asilo General de Granollers, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 26 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25268** *ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos en el Centro de Cirugía Ortopédica y Rehabilitación «San Juan de Dios», de Palma de Mallorca, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: El Provincial de la Orden Hospitalaria de «San Juan de Dios» en Barcelona tiene solicitado de este Departamento, al amparo del artículo 3.º del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos en el Centro de Cirugía Ortopédica y Rehabilitación que la citada Orden tiene en Palma de Mallorca.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Barcelona y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos en el Centro de Cirugía Ortopédica y Rehabilitación «San Juan de Dios», de Palma de Mallorca, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 19 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25269** *ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos en el Hospital Psiquiátrico «Adolfo Díaz Ambrona», de Mérida.*

Ilmo. Sr.: El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz tiene solicitado de este Departamento, al amparo del artículo 3.º del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos en el Hospital Psiquiátrico «Adolfo Díaz Ambrona», de Mérida.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, en relación con el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, así como los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y de la presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos en el Hospital Psiquiátrico «Adolfo Díaz Ambrona», de Mérida, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

2.º Dejar sin efecto la Orden de 11 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

3.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25270** *ORDEN de 20 de octubre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Guadalajara.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de Guadalajara.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Ampliación del Colegio nacional mixto «Alcarria», que contará con veintidós unidades escolares más un Profesor de primera etapa (trece de primera etapa de Enseñanza General Básica, seis de segunda etapa de Enseñanza General Básica —de ellas, dos de Área Filológica, dos de Área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos de área de Ciencias Sociales— y tres unidades escolares de párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales de nueva construcción, y la plaza de Director con función docente. Indem.

Municipio: Marchamalo. Localidad: Marchamalo. Modificación del Colegio nacional mixto, que contará con diecisiete unidades escolares (diez de primera etapa, cinco de segunda etapa de Enseñanza General Básica —de ellas, dos de Área Filológica, dos de Área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de Área de Ciencias Sociales— y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, se suprimen una de niños y una de niñas y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y ocho de niñas del Centro.

Municipio: Pastrana. Localidad: Pastrana. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con catorce unidades escolares de asistencia mixta (diez de primera etapa de Enseñanza General Básica, cuatro de segunda etapa de Enseñanza General Básica, de ellas, dos de Área Filológica, una de Área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una de Área de Ciencias Sociales), la Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales. Indem.

Segundo. Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores

escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Alhóndiga. Localidad: Alhóndiga. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Alustante. Localidad: Alustante. Supresión de la unidad escolar de párvulos. Quedan dos unidades escolares de Enseñanza General Básica.

Municipio: Armallones. Localidad: Armallones. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Berniches. Localidad: Berniches. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: La Bodera. Localidad: La Bodera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Brihuega. Localidad: Valdesaz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castilforte. Localidad: Castilforte. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Hiendelaencina. Localidad: Hiendelaencina. Supresión de la unidad escolar de párvulos. Queda una unidad escolar mixta.

Municipio: Irueste. Localidad: Irueste. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mazarete. Localidad: Marazete. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palamaces de Jadraque. Localidad: Palamaces de Jadraque. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pareja. Localidad: Casasana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Piqueras. Localidad: Piqueras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Pobo de Dueñas. Localidad: El Pobo de Dueñas. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de párvulos y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Poveda de la Sierra. Localidad: Poveda de la Sierra. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Pozo de Almoquera. Localidad: Pozo de Almoquera. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: El Recuenco. Localidad: El Recuenco. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Salmerón. Localidad: Salmerón. Supresión de la unidad escolar de párvulos y transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y la de niñas.

Municipio: Selas. Localidad: Selas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Setiles. Localidad: Setiles. Supresión de una unidad escolar de niñas, de la Escuela graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares mixtas. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la de niñas.

Municipio: Solanillos del Extremo. Localidad: Solanillos. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: El Sotillo. Localidad: El Sotillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Torrejón del Rey. Localidad: Torrejón del Rey. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Torrubia. Localidad: Torrubia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valdepeñas de la Sierra. Localidad: Valdepeñas de la Sierra. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Valfermoso de Tajuña. Localidad: Valfermoso de Tajuña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25271

*ORDEN de 22 de octubre de 1976 sobre creación definitiva de unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas en la provincia de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica de Cádiz, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares en la provincia de Cádiz.

Municipio: Alcalá de los Gazules. Localidad: Alcalá de los Gazules. Ampliación del Colegio nacional mixto «Juan Armario», domiciliado en Carretera, sin número, que contará con dieciocho unidades escolares más un Profesor de primera etapa (once de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa, seis de asistencia mixta de Educación General Básica de segunda etapa —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y una de Educación Preescolar —párvulos—), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos de asistencia mixta y la plaza de Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las seis de niños y las nueve de niñas. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco. Ampliación del Colegio nacional mixto «Alvaro Domecq», domiciliado en calle Madrid, que contará con treinta unidades escolares —de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (veinte unidades de primera etapa y diez de segunda etapa, cuatro de área filológica, tres del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, se crea la plaza de Dirección con función docente, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se transforman en mixtas las catorce unidades escolares de niños y las catorce de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco. Ampliación del Colegio nacional mixto «Juan XXIII», domiciliado en General Queipo de Llano, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica más un Profesor de primera etapa (diez unidades escolares de primera etapa y seis de segunda etapa —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco. Ampliación del Colegio nacional mixto «XXV Años de Paz», domiciliado en calle Antonio Pedrosa, que contará con diecisiete unidades escolares más un Profesor de primera etapa (diez unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa, seis de segunda etapa —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las siete unidades escolares de niños y las siete de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: Chipiona. Localidad: Chipiona. Ampliación del Colegio nacional mixto «Cristo de las Misericordias», domiciliado en Calvo Sotelo, 45, que contará con dieciocho unidades escolares más un Profesor de primera etapa (once unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa, seis unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta, se crea la Dirección con función docente, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños y las ocho de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional mixto «Carmen Benítez», que contará con catorce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (diez unidades escolares de primera etapa y cuatro de segunda etapa —dos del área filológica, una de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas y se suprime la plaza de Dirección sin curso. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.